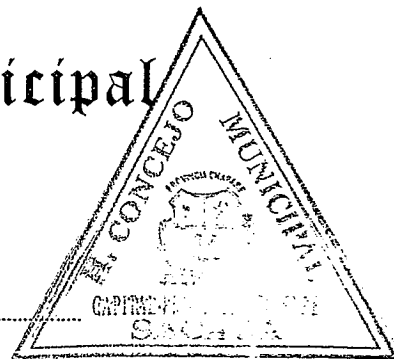




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 027/2016



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 2042 de la Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999 regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración Presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. Por su parte en su artículo 6 señala: **"El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente: a) aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado. b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector Público. c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión"**

Que, el Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, **"Señala que una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia"**.

Que, el Anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 7 instituye: Los TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES **"Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"**.

Que, el Artículo 6 del referido Reglamento, establece que el **traspaso presupuestario interinstitucional**, son transferencias de recursos entre entidades públicas que comprenden a) **Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra**. Por su parte el Artículo 8 señala con relación a las competencias de aprobación de las modificaciones presupuestarias, entre otros en su inc. i) **que las modificaciones presupuestarias según las competencias su aprobación debe efectuarse mediante Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada para esta**.

Que, en el marco de la normativa citada precedentemente el señor Alcalde Municipal de Sacaba, Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP. N° 676/16 de fecha 26 de abril 2016, solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de traspasos Intrainstitucionales e Interinstitucionales del POA 2016, acompañando para el efecto informe técnico y legal pertinente.

Que, Informe Presupuestario Traspasos Intra-institucionales POA 2016, signado con el INF/SMPDT/UPO/29/2016, de fecha 25 de Abril del año en curso, emitido por el Ing. Roberto Montaña Vargas, Jefe de Programación de Operaciones, por el cual establece que durante el ejercicio fiscal de la gestión 2016 y de acuerdo al Decreto Supremo N° 29881, en su Art. 16 modificaciones presupuestarias facultadas para la aprobación mediante resolución de cada entidad en su parágrafo III) Traspasos Intrainstitucionales, incisos a), b) y c), motivo por el cual se solicita la modificación del Programa de Operaciones Anual 2016

Que, el Informe Legal A.L. 81/2016 de fecha 26 de abril 2016, realizado por Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal, establece que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de ley. Recomendando remitir





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 027/2016

antecedentes al Honorable Concejo Municipal, para que a través del Ente Deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe: 1.- El traspaso intrainstitucional de esta Institución, en estricta aplicación de la normativa legal citada líneas arriba. 2.- Posteriormente la modificación presupuestaria interinstitucional de transferencia de recursos, por el 50 % del monto total comprometido de la contraparte Municipal, en estricta aplicación de la normativa legal citada líneas arriba.

Que, puesta a consideración del Pleno del Honorable Concejo municipal, en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2016, la solicitud de autorización de traspaso intrainstitucional y posterior modificación presupuestaria de transferencia interinstitucional por el Ejecutivo Municipal, por la importancia y urgencia del asunto se determinó aprobar su tratamiento, con dispensa de trámite habiéndose sido analizado y deliberado para su respectiva aprobación conforme al voto cursante en el libro de actas.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 16 numeral 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica: **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**. Asimismo el numeral 14) de la citada Ley, establece **"Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados"**.

Finalmente, la Ley Municipal N° 012/2014 de fecha 06 de mayo de 2014, "Ordenamiento Normativo", en su Artículo 8-Parágrafo I), Núm. 4) establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 4. **"Resolución Municipal y Reglamento Específico"**, concordante con lo dispuesto por el Artículo 13 de la norma antes mencionada que establece: **"La Resolución Municipal emanada del Concejo Municipal, será el instrumento legal para efectuar actos administrativos de orden interno de atribución del Concejo Municipal"**.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 012/2014 de fecha 06 de mayo de 2014 y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogar en parte el Artículo Primero de la Resolución Municipal N° 015/2016 de fecha 15 de marzo de 2016, en lo que respecta al traspaso que se detalla en el siguiente cuadro:

APERTURA PROGRAMÁTICA (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs
12-0000-01	Mantenimiento y mejoramiento Sistemas de Micro Riego	406.439,00	12-9000-00	Construcción Sistema de Riego por Aspersión Chifata(Sacaba)	406.439,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza el traspaso presupuestario Intra-institucional de las Aperturas Programáticas conforme el siguiente cuadro:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 027/2016

APERTURA PROGRAMÁTICA (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs
12-0000-01	Mantenimiento y mejoramiento Sistemas de Micro Riego	406.438,62	98-0000-21	Const. Sist. de Riego por Aspersión Chiniata(Sacaba)	406.438,62

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueba la transferencia de recurso Interinstitucional y Modificación Presupuestaria del Municipio por objeto de gasto, de acuerdo al siguiente cuadro:

APERTURA PROGRAMÁTICA (ORIGEN)	OBJ.	DETALLE	SALDO EN Bs	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	OBJ.	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs
12-0000-01	24300	Otros gastos por concepto de instalación, mantenimiento y reparación	406.438,62	98-0000-21	77100	Transferencias de capital al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por subsidios o subvenciones	406.438,62

ARTICULO CUARTO.- Se ratifica a mayor abundamiento el Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento de fecha 07 de julio del 2015, Suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para el proyecto CONST. SIST. DE RIEGO POR ASPERSIÓN CHINIATA (SACABA).

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis años.



Arq. Humbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA